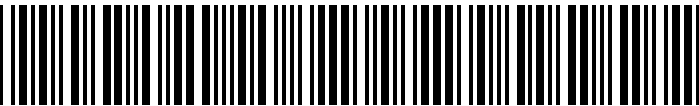


FECHA: 22/09/2025
HORA: 07:22 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

23/09/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:15.00 KG
VOLUMEN:0.05 M3

RUTA: RUTA-12

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
58116

ST

GDL02 CEL: 0

REMITENTE: 32638322

NAVARRO IVAN

PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1

SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360

JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

MLM01 CEL: 0

DESTINATARIO: 42952811

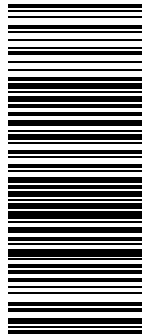
BRAYAN SANCHEZ

BETHEL 1RA ETAPA 243 , 1

VILLAS DEL REAL MORELIA, MORELIA, 58116

MICHOACAN DE OCAMPO, MEXICO, TEL: 4433921814

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	TEXTIL	15.00	T2	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

a) Declaración del Proveedor:

Agradezco una persona moral, legítimamente constituida conforme a las leyes mexicanas, la que se acredita con la Escritura Pública número 26396, de fecha 28 de noviembre de 2024, por la Fe y el Lic. José Manuel Magaña Osorio, Notario Público número 147 de la zona de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo mercantil electrónico número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, lo que representa igual cuenta con los facultados suficientes para suscribir la presente Escritura Pública número 24300, de fecha 28 de junio de 2025, por la Fe y el Lic. José Manuel Magaña Osorio, Notario Público número 147 de la zona de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Sinaloa, México, misma que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran la prestación de servicios de telefonía, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personal F) Las personas morales que se dedican a la prestación de servicios de telefonía, así como la intermediación en la transacción de mercancías e, igualmente conforma con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para obligarse a la estipulación en el presente Contrato G) Su domicilio se encuentra ubicado en la calle, Rosendo C. Gómez, 20 Pórtico, Colón Bieneses, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (este encuentra inscrito en el Registro Público de Contribuyentes de Sinaloa, México).

Declaro el Consumidor:
a) llamarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento. c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores idóneos (en lo sucesivo el/la "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paqueteprecio manifiesta que el Consumidor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solicitad de Servicios.

El presente es un contrato de adhesión. Para la prestación del servicio de intermediación de Carreteras, el Proveedor deberá proporcionar el servicio solicitado en sus más estrictos términos y condiciones. El Proveedor se compromete a:

- 1) Garantizar la seguridad y la integridad de las mercancías y de las personas que se encuentran a bordo de los vehículos que se transportan.
- 2) Facilitar al Proveedor de forma veraz, cualquier información que este le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas. 3) Reunir a la Poliza de Aceptación de Mercancías del Proveedor, misma que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.pagueitremis.com.mx, así como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a los fletes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que el usuario estimo ser la facultad de aceptar y rechazar la oferta de transporte de mercancías peligrosas.

El Consumidor declara haber leído y entender el presente contrato, así como los términos y condiciones de las Condiciones Generales de Venta y de los Servicios de Intermediación y Transporte de Carreteras de los Puertos y Autorstaciones Federales así como sus regulaciones y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas. 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no fuere declaradamente sujeto de esta Solicitud de Servicio y que legalmente se autorice su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país, y que además, no sea una mercancía que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía se genere ante alguna autoridad, o fuera consecuencia por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuenciales que se deriven de dicha mercancía, y 7) Todas las demás obligaciones que se deriven de la ley.

Cuarto. La parte de Proveedor se obliga a:

a) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Grados al servicio de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; b) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; c) Jotdar las demás que establece el Contrato;

Quinto. PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrirte a este último, el costo del mismo ya sea en contante, por cobrar o a crédito conforme lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por pagar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el

Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá facultad de retener la mercancía, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía fuera del país de origen, tales como impuestos e importaciones de aduanas, aranceles, seguros, gastos de flete internacional, transporte terrestre, marítimo o aéreo, almacenamiento, manipuleos, etc., así como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, exportadoras e importadoras de los países a, desde o a través de los cuales será transportada la mercancía y a efectuar los pagos de los gastos y costas que esto origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, anánculas, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

NOTA.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad ocurren tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio podrá consultarse en el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquepostexpress.com.mx con el número de rastreo que le es asignado en la solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por la modalidad bajo la modalidad de entrega, el Proveedor tendrá la obligación de entregar la mercancía hasta una máxima de 2 días hábiles en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se deberá avisar en el domicilio para rastrearlo y si no se logra, el Proveedor quedará obligado a reentregarla dentro de los 7 días siguientes a la fecha de vencimiento de la garantía. En caso de no poderse reentregar la mercancía designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario al Proveedor, por concepto de abastecimiento, la cantidad equivalente a 2% por día sobre el valor total del contrato del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no quisiera o no pudiese recibir la mercancía, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta tanto no lo liquide al proveedor. En caso de que transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos cobrados por no haber recibido la(s) mercancía(-s), el Proveedor se constituirá como acreedor preterito respecto de la(s) misma(s) pudiendo ejercitar la medida de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

QUÉ PASA SI LA MERCANCÍA QUE SE ENTREGA NO ES LA CORRECTA O NO SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO? El consumidor tiene derecho a reclamar la devolución de su mercancía si ésta no es la correcta o si no se encuentra en buen estado al momento de ser entregada. En caso de que el consumidor solicite la devolución de su mercancía, deberá hacerlo dentro de los primeros tres días hábiles siguientes a la entrega de la misma. El proveedor se compromete a devolver la mercancía solicitada dentro de los primeros tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de devolución. Si el consumidor solicita la devolución de su mercancía, deberá pagar los costos de flete de la devolución. El proveedor no será responsable de daños o pérdidas de la mercancía durante el transporte. El proveedor no será responsable de daños o pérdidas de la mercancía durante el almacenamiento. El proveedor no será responsable de daños o pérdidas de la mercancía durante el manejo. El proveedor no será responsable de daños o pérdidas de la mercancía durante el embalaje. El proveedor no será responsable de daños o pérdidas de la mercancía durante el etiquetado. El proveedor no será responsable de daños o pérdidas de la mercancía durante el empaque. El proveedor no será responsable de daños o pérdidas de la mercancía durante el transporte. El proveedor no será responsable de daños o pérdidas de la mercancía durante el almacenamiento. El proveedor no será responsable de daños o pérdidas de la mercancía durante el manejo. El proveedor no será responsable de daños o pérdidas de la mercancía durante el embalaje. El proveedor no será responsable de daños o pérdidas de la mercancía durante el etiquetado. El proveedor no será responsable de daños o pérdidas de la mercancía durante el empaque.

[illegible]

En caso de que el consumidor sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor controla el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería; el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especifique por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la póliza contratada.

El seguro contratado por el Proveedor por el tiempo que dure el contrato de compra y venta que provenga por culpa de la misma, por contaminación, por acción de la temperatura, por falta de bombas, etiquetas o señalización adecuada o en estado de mayores de 5 (cinco) años naturales posteriores a la fecha de inicio en la sucursal del proveedor, será entregado a cargo. Para evitos de controversia, el proveedor se compromete a pagar el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en forma cronológica sobre transacción para devolución de mercancías, en el acto que provenga de territorio, cuando el consumidor se retire de la tienda.

anormalidad, pérdida de mercado, pérdida de utilidad o cuando en el empaque no se evidencie ningún tipo de golpe o daño por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el desdoblado de etiquetas de medición, bolsas de software, ni aquellos supuestos donde existió la declaración o fraude.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este Únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respectiva de las regulaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx.

SEPTIMA.- INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que para obtener el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor

Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría a un bien en el mercado corriente de bienes.

Quando no exista un segundo contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación conformada por las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puertos, Autotransporte Federal, Capítulo I-II, Art. 40-66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetari- y Mensajer- a para el régimen de paquetari- y mensajer- a. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor quedará facultado para retener el pago de indemnización hasta tanto no sea emitida la factura correspondiente.

AVISO. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada recibe la entrega de la mercancía a su persona deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía a con él fin de verificar si observa una violación o daño en el equipo; mientras que deberá plantear la acción de recibo y elegir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acto, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas, así como 24 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para resolver su reclamación, misma que podrá llevarse a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrá un plazo no mayor de 15 quince días naturales, posteriores al registro de las anomalías o para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiendo determinar improcedente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un plazo no mayor de 15 quince días hábiles.

AVISO DE PRIVACIDAD En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales e Información de Confianza (en adelante "la LFPDPI" o la "Ley") y su Reglamento (en adelante "el Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Usuario, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad a amparo de este Causal, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que no proporcione y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

documento en el que se prevén el tratamiento de sus Datos Personales, y (b) Contacto de manera personal o telefónica a través del correo electrónico atencionalcliente@procuraduria.gob.mx para fines mercantiles, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber a través de correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@procuraduria.gob.mx. Para mayor información respecto al uso de la Privacidad de los datos de sus usuarios o al sitio web <https://www.procuraduria.gob.mx/informacion-de-privacidad>.

DECLARACIÓN JURISDICCIONAL Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acordaron someterse libremente a la jurisdicción de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de los **JUECES MÚLTIPLES** en la ciudad de Los Mochis, Sonora, México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

